



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"JUAN MISAEL SARACHO"
RECTORADO

"Con Ética y Responsabilidad Social"

R.R. No. 524/2024
Tarija, octubre 09 de 2024

VISTOS:

El Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Procuraduría General del Estado y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho".

CONSIDERANDO:

Que, el alcance del presente convenio pretende coadyuvar al desarrollo de las actividades programadas por la Procuraduría General del estado en relación con estudiantes de las siguientes Carreras: Administración de Empresas, Contaduría Pública, Economía, Derecho, Administración y gestión Pública y ramas afines.

Que, el objeto del presente Convenio es establecer los mecanismos de cooperación y asistencia recíproca que contribuirán al cumplimiento de los objetivos y funciones institucionales de la Procuraduría General del Estado y de la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", en el marco de la Constitución Política del Estado y la normativa vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia, para establecer y formalizar niveles de cooperación eficaces y eficientes dentro de sus competencias, que permitan: 1) Capacitación Obligatoria, Continua y Posgradual; 2) Investigación, Análisis y Asesoramiento Especializado; 3) Seminarios, Talleres y Producción Normativa; promoviendo y coordinando proyectos de interés recíproco, con el fin de impulsar, fortalecer la práctica y difusión en los ámbitos de la cooperación interinstitucional; 4) Formación Pre Profesional y Modalidades de Graduación, promoviendo y coordinando proyectos de interés recíproco, con el fin de impulsar, fortalecer la práctica y difusión en los ámbitos de la cooperación interinstitucional.

Que, el convenio cuenta con el Informe Técnico de la Secretaría Académico No. 261/2024 e Informe No. 25/2024 del asesor Legal de la Secretaria de Educación Continua, que dan viabilidad al mismo y forma parte de la presente resolución.

POR TANTO, EL SEÑOR RECTOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

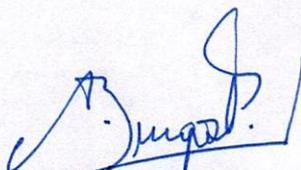
RESUELVE:

- Art. 1ro.** Aprobar la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Procuraduría General del Estado) y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho" de Tarija, documento que forma parte de la presente resolución.
- Art. 2do.** Pase a conocimiento del H. Consejo Universitario para su homologación.
- Art. 3ro.** Tome nota de la presente resolución Vicerrectorado, SGAF, Secretaría Académica, Decanos y Relaciones Internacionales.

REGÍSTRESE, HÁGASE CONOCER Y CÚMPLASE


M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo
RECTOR

es conforme


M.Sc. Agueda Burgos Añazgo
SECRETARIA GENERAL

c.c/ VICERR. STRIA.ACDM.SGAF. SEC.DECANOS.RELAC. INT.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Procuraduría General del Estado

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la **Procuraduría General del Estado** con la **Universidad Autónoma Juan Misael Saracho** que se rige bajo el tenor y contenido de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - (PARTES INTERVINIENTES).

Las Partes intervinientes en el presente Convenio:

- 1.1. La **PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**, representada legalmente por el **MSc. César Adalid Siles Bazán**, con Cédula de Identidad N° 2450947 expedida en la ciudad de La Paz, Máxima Autoridad Ejecutiva de la Procuraduría General del Estado, designado mediante **Decreto Presidencial N° 5010** del 06 de septiembre de 2023, con domicilio en la calle Martín Cárdenas N° 109, esquina calle 11 de junio, zona Ferropetrol de la ciudad de El Alto, que en adelante y para efectos del presente Convenio se denominará **"PGE"**.
- 1.2. La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO**, representada legalmente por el **M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo**, en calidad de **RECTOR**, con Cédula de Identidad N° 1667305 expedida en la ciudad de Tarija, electo por voto estamentario y designado en virtud de lo establecido mediante R.CMTE. ELEC. UAJMS. N° 007/22 /Tarija, en fecha 28 de julio de 2022, Acta de Posesión del 04 de agosto de Rector y Vicerrector Gestión 2022 - 2026 y Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 036/2022 del 09 de septiembre de 2022, con domicilio en Av. Víctor Paz E-0149, de la ciudad de Tarija, que en adelante y para efectos del presente Convenio se denominará **"UAJMS"**.
- 1.3. Las Instituciones referidas precedentemente se denominarán de manera conjunta como **"LAS PARTES"**.

CLÁUSULA SEGUNDA. - (ANTECEDENTES LEGALES).

La **Procuraduría General del Estado - "PGE"**, fue creada por el Artículo 229 de la Constitución Política del Estado, del 7 de febrero de 2009, como la Institución que promueve, defiende y precautela los intereses del Estado; el Artículo 231 Constitucional, dispone las funciones de la Procuraduría General del Estado, reguladas mediante Ley N° 064 del 5 de diciembre de 2010, su organización y estructura.

La **Escuela de Abogados del Estado - "EAE"**, se crea como Entidad Desconcentrada de la PGE conforme el Artículo 26 de la citada Ley N° 064, (Modificada por el Artículo 2 de la Ley N° 768 de 15 de diciembre de 2015), con la función de formar a los profesionales abogados y otros profesionales que prestan y pretendan prestar sus servicios en la administración central, descentralizada y Entidades Territoriales Autónomas del Estado Plurinacional de Bolivia y su organización y funciones se encuentran reglamentadas por el Decreto Supremo N° 0789 de 05 de febrero de 2011, el cual en su Artículo 5 define como objetivo de la EAE *"(...) contribuir a la construcción del nuevo paradigma, y nueva deontología a través de la formación y capacitación de los profesionales abogados y otros profesionales que prestan y desean prestar servicios en la administración del Estado"*, (modificado por la Disposición Adicional Tercera del Decreto Supremo N° 2739 de 20 de abril de 2016) .

La **Dirección Desconcentrada Departamental de Tarija - "DDD - Tarija"**, el Artículo 24, parágrafo I del Decreto Supremo N° 0788 de 5 de febrero de 2011 y sus modificaciones e incorporaciones establecidas en el Decreto Supremo N° 2739 de 20 de abril de 2016, establece que: "Las Direcciones Desconcentradas





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Procuraduría General del Estado

Departamentales son estructuras operativas dependientes de la Procuraduría General del Estado a nivel desconcentrado, encargadas de ejercer las funciones y atribuciones de la Procuraduría General del Estado a nivel departamental, operativo y funcional, por delegación expresa de la Procuradora o Procurador General del Estado.”

La Universidad Autónoma Juan Misael Saracho - “UAJMS”, fue fundada con su actual nombre, el 6 de junio de 1946 por un grupo de profesionales tarijeños, con dos Facultades: Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Filosofía y Letras; en sus primeros Cursos; la de Humanidades y Ciencias de la Educación, utilizó inicialmente las instalaciones del Colegio Nacional San Luis, hasta que la Honorable Alcaldía Municipal cedió uno de sus inmuebles para la nueva Institución.

Obtuvo el reconocimiento de su personería jurídica y la aprobación de sus Estatutos mediante Resolución Suprema del 20 de noviembre de 1946, otorgada por el Ministerio de Educación, Bellas Artes y Asuntos Indígenas constituye una Institución de Educación sin fines de lucro, basada en la Autonomía y el Cogobierno Paritario Docente Estudiantil, que forma parte del sistema Universitario Boliviano. La Autonomía Universitaria, se encuentra reconocida en la Constitución Política del Estado Plurinacional a través de su Artículo 92.

“VISIÓN UAJMS:

Ser una universidad líder e innovadora, de excelencia académica, ecológicamente sustentable, con una organización sólida, reconocida a nivel nacional e internacional; promotora de profesionales íntegros, competentes, que desarrollen un pensamiento crítico y creativo, dando respuesta a los retos sociales, científicos, tecnológicos, culturales, económicos y políticos en el entorno nacional mediante estrategias educativas a nivel grado y posgrado, sustentadas en la investigación científica, el ejercicio de la docencia, la extensión universitaria y el emprendedurismo.

MISIÓN UAJMS:

La Universidad Autónoma Juan Misael Saracho brinda una educación superior de calidad y formación integral, desarrollando habilidades y destrezas para la formación de profesionales altamente calificados, con valores, principios éticos y morales, siendo agentes de cambio productivos, que generan y transfieren conocimientos científicos y tecnológicos para afrontar los desafíos emergentes de la sociedad.”

El Decreto Supremo N° 1321 del 13 de agosto de 2012, que tiene por objeto promover y consolidar la realización de pasantías, proyectos de grado, trabajos dirigidos y tesis de los estudiantes de las Universidades Públicas Autónomas y Universidades Indígenas, en las Entidades Públicas.

El marco estatutario de la U.A.J.M.S., permite la suscripción de Convenios al asignarle al Rector, como Máxima Autoridad Ejecutiva y de representación de la Universidad, funciones y atribuciones estipuladas en el Art. 63 de las funciones y atribuciones del Rector, en su numeral 5 del Estatuto Orgánico de la UAJMS.

Se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Procuraduría General del Estado y la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho de Tarija en fecha 13 de junio de 2023, con una vigencia de 5 años, con el objeto de establecer los mecanismos de cooperación y asistencia recíproca que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y funciones institucionales de la PGE y la UAJMS, en beneficio de los profesionales que trabajan en las entidades del Estado y de aquellos que desean hacerlo,



para la capacitación a nivel de posgrado y en el asesoramiento, apoyo e incentivo en la investigación científica y programas de interacción social, en el marco de la Constitución Política del Estado, según la Cláusula Tercera; asimismo, dicho documento tiene inserta la posibilidad invocar Convenios Específicos, conforme a lo acordado en su Cláusula Quinta.

CLÁUSULA TERCERA. - (OBJETO DEL CONVENIO)

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional tiene como objeto establecer los mecanismos de cooperación y asistencia recíproca que contribuirán al cumplimiento de los objetivos y funciones institucionales de la Procuraduría General del Estado y la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, en el marco de la Constitución Política del Estado y la normativa vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia, para establecer y formalizar niveles de cooperación eficaces y eficientes dentro de sus competencias, que permitan: 1) Capacitación Obligatoria, Continua y Postgradual; 2) Investigación, Análisis y Asesoramiento Especializado; 3) Seminarios, Talleres y Producción Normativa; promoviendo y coordinando proyectos de interés recíproco, con el fin de impulsar, fortalecer la práctica y difusión en los ámbitos de la cooperación interinstitucional; 4) Formación Pre Profesional y Modalidades de Graduación, promoviendo y coordinando proyectos de interés recíproco, con el fin de impulsar, fortalecer la práctica y difusión en los ámbitos de la cooperación interinstitucional.

CLAUSULA CUARTA. - (OBLIGACIONES DE LAS PARTES)

Para el cumplimiento del presente Convenio, las Partes suscribientes se obligan:

4.1. La PGE, a través de la DDD Tarija y la EAE, asume las siguientes obligaciones:

En el ámbito Académico:

- 4.1.1. Proponer y presentar programas académicos de cursos, talleres, seminarios y otros de formación y capacitación continua y actualización en temas de competencia institucional de la PGE, para la Gestión Pública por Resultados y Defensa Legal de los Intereses del Estado y otras áreas, que previamente deberán aprobarse por el Directorio de la EAE.
- 4.1.2. Coordinar la programación del calendario de capacitación y formación, facilitar la presencia de especialistas y expertos ligados a las temáticas de Gestión Pública por Resultados y Defensa Legal de los Intereses del Estado y otras materias, previa aprobación del Directorio de la EAE.
- 4.1.3. Cuando así lo dispongan las PARTES, la PGE procederá a efectuar la difusión de programas académicos, coordinando el uso de la imagen de la UAJMS, la PGE y la EAE.
- 4.1.4. Facilitará los ambientes y el apoyo logístico de la EAE para el desarrollo y ejecución de los programas académicos consensuados con la UAJMS.
- 4.1.5. Elaborar, planificar y ejecutar programas a nivel posgradual y de formación y capacitación continua en temas de Defensa Legal de los Intereses del Estado, así como, en diferentes áreas de la Gestión Pública y la Deontología Jurídica Estatal, para contribuir a la formación del personal de la UAJMS, previa aprobación del Directorio de la EAE.
- 4.1.6. Dotar y orientar de herramientas necesarias para la gestión de conocimiento en áreas de temáticas consensuadas por la PGE y la UAJMS.

En el ámbito de la Investigación, Asesoramiento y Análisis Especializado:

La PGE, a través de la DDD Tarija y la EAE asume las siguientes obligaciones:





- 4.1.7. Identificar, con la **UAJMS**, las áreas de interés común para la implementación de las investigaciones conjuntas.
- 4.1.8. Definir, de manera conjunta, los objetivos y ejes de las investigaciones priorizadas.
- 4.1.9. Contribuir, elaborar, remitir y efectuar seguimiento a los requerimientos de información que se acuerden en el marco de las investigaciones priorizadas.
- 4.1.10. Conformar, de manera conjunta con la **UAJMS**, comisiones técnicas para la elaboración de los planes de trabajo, el seguimiento y revisión de los avances.
- 4.1.11. Coadyuvar en los procesos de sistematizaciones finales y elaboración de los productos de las investigaciones priorizadas y la identificación de recomendaciones y acciones que emanen de éstas.
- 4.1.12. Cuando así lo dispongan las **PARTES**, procederán a efectuar la difusión de los resultados de la investigación y la implementación de acciones de exigibilidad, si corresponden.
- 4.1.13. Identificar y proponer procesos de formación a profesionales en las temáticas referidas a las investigaciones priorizadas.
- 4.1.14. Facilitar los ambientes y el apoyo logístico para el desarrollo y ejecución de los procesos de capacitación, socialización, formación, inducción, coordinación, consensuados en el marco del presupuesto disponible.
- 4.1.15. Garantizar la visibilización de la **UAJMS** en cuanto a las acciones implementadas en el marco del presente Convenio.
- 4.1.16. Conformar de manera conjunta, una comisión de profesionales de ambas Entidades para el desarrollo y producción normativa en el ámbito de sus competencias

En el ámbito Técnico Administrativo:

- 4.1.17. Proponer el intercambio de información de buenas prácticas como resultado de las acciones que ejecuta la **PGE**, ya sea mediante el análisis de sistemas informáticos u otros.
- 4.1.18. Coordinar el trabajo de elaboración especializada en materia de desarrollo de normativa en el marco de las competencias de la **PGE**.
- 4.1.19. Coordinar proyectos destinados a la obtención de recursos financieros para ambas Instituciones en el marco de un plan conjunto, entre la **PARTES**.

En el ámbito de Formación pre profesional y modalidades de graduación:

- 4.1.20. Según requerimientos y necesidades Institucionales, se solicitará a la **UAJMS**, un cupo de estudiantes y/o egresados que opten por la pasantía o modalidad de graduación, conforme a lo establecido en el Reglamento Institucional correspondiente.
- 4.1.21. Obtener un ejemplar de los trabajos de grado, proyectos de grado, documentos, monografías y otros similares emergentes del Trabajo de Graduación bajo las modalidades de proyecto de grado, trabajo dirigido (a nivel Licenciatura); pasantías y proyecto de grado técnico (a nivel Técnico Superior), para archivo y consulta en la Biblioteca de la Institución.
- 4.1.22. Garantizar a los postulantes acreditados por la **UAJMS**, la realización de trabajos para fines de graduación bajo las modalidades de proyecto de grado, internado, trabajo dirigido (a nivel Licenciatura); pasantías y proyecto de grado técnico (a nivel Técnico Superior), y pasantías para acumulación de horas prácticas pre profesionales, en sus dependencias, deslindando la responsabilidad civil, laboral o pecuniaria, durante el tiempo programado.
- 4.1.23. Facilitar al postulante admitido en la Institución, un ambiente de trabajo con todo el equipo y materiales técnico y bibliográfico mínimos necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendada, bajo responsabilidad del supervisor designado de la unidad/área solicitante.



- 4.1.24. Prestar toda la ayuda de asesoría para los postulantes admitidos a pasantías o modalidades de graduación, a efectos que puedan cumplir con el trabajo encomendado.
- 4.1.25. Designar supervisores a profesionales del área, teniendo a su cargo, orientar, coordinar y controlar el trabajo de los postulantes en función a los objetivos institucionales, debiendo presentar Informes de evaluación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Pasantías y Modalidades de Graduación (RPMG).

4.2. La **UAJMS** asume las siguientes obligaciones:

En el ámbito Académico:

- 4.2.1 Coordinar con la **EAE**, aspectos técnicos y logísticos que permitan la ejecución y culminación de Programas Académicos acordados de formación y capacitación continua, a través de Convenios específicos.
- 4.2.2 Otorgar apoyo técnico especializado, a través de sus profesionales expertos en áreas de competencia, a objeto de generar cursos de actualización, capacitación y formación dirigidos al personal de la Institución.
- 4.2.3 Proponer a la **EAE** otras materias para recibir capacitación y actualización permanente en distintas áreas y así contribuir en un mejor desempeño y desenvolvimiento en la defensa de los intereses del Estado.
- 4.2.4 La **UAJMS**, se encargará de sus obligaciones prestando sus servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional, aplicando en forma eficiente y efectiva conocimiento y experiencia, utilizando métodos y procedimientos del organismo para el éxito del Convenio, cuidando los aspectos de calidad y prestigio en cada oportunidad para la realización de cursos, talleres, seminarios y otros en el marco de los Convenios específicos establecido por las **PARTES**.
- 4.2.5 Apoyar el éxito de toda actividad académica, gestionando en coordinación con la **EAE**, los recursos requeridos y otorgando el material necesario.
- 4.2.6 Socializar, difundir e invitar a todos los socios dependientes de la **UAJMS**, a participar de los programas de formación y capacitación continua cursos especializados, talleres, seminarios y otros del Programa Obligatorio en Gestión Pública por Resultados y Defensa Legal de los Intereses del Estado (en cumplimiento al Decreto Supremo N° 789, Artículo 18 modificado por la Disposición Adicional Tercera del Decreto Supremo N° 2739) ejecutados por la **PGE** a través de la **EAE**, a los fines de ampliar sus conocimientos en Defensa Legal del Estado.
- 4.2.7 Contribuir al desarrollo personal y profesional de los asociados de la **UAJMS** fomentando su formación profesional y ética, a fin de que se puedan fortalecer y profundizar sus conocimientos, habilidades y aptitudes en la Defensa Legal del Estado.

En el ámbito de la Investigación Especializada:

- 4.2.8. Identificar, con la **DDD Tarija**, las áreas de interés común para la implementación de las investigaciones conjuntas.
- 4.2.9. Definir, de manera conjunta, los objetivos y ejes de las investigaciones programadas.
- 4.2.10. Contribuir, elaborar, remitir y efectuar seguimiento a los requerimientos de información que se acuerden en el marco de las investigaciones programadas.
- 4.2.11. Conformar, de manera conjunta con la **DDD Tarija**, comisiones técnicas o designar docentes investigadores para la elaboración y revisión de los perfiles de investigación, metodologías y planes de trabajo.





- 4.2.12. Realizar con **DDD Tarija**, el seguimiento y revisión de los avances en el desarrollo de las investigaciones programadas.
- 4.2.13. Celebrar reuniones de coordinación con la **DDD Tarija**, previo consenso entre ambas **PARTES** y por los medios establecidos por las mismas.
- 4.2.14. Coadyuvar en los procesos de sistematizaciones finales y resultados de las investigaciones programadas y la identificación de recomendaciones y acciones que emanen de éstas.
- 4.2.15. Cuando así lo dispongan las **PARTES**, proceder a efectuar la difusión de los resultados de la investigación y la implementación de acciones de exigibilidad si corresponden.
- 4.2.16. Identificar y proponer procesos de formación a profesionales en las temáticas referidas a las investigaciones programadas.
- 4.2.17. Facilitar los ambientes y medios necesarios para el desarrollo de las investigaciones programadas.

En el ámbito Técnico Administrativo:

- 4.2.18. Proponer el intercambio de información de buenas prácticas como resultado de las acciones que ejecuta adelante la **PGE** ya sea mediante el análisis de sistemas informáticos u otros.
- 4.2.19. Coordinar el trabajo de elaboración especializada en materia de desarrollo normativo en el marco de las competencias de la **PGE**, para la Defensa Legal del Estado.
- 4.2.20. Coordinar proyectos destinados a la obtención de recursos financieros destinados a los fines de ambas Instituciones en el marco de un plan conjunto, entre la **PARTES**.

En el ámbito de Formación Pre Profesional y Modalidades de Graduación:

- 4.2.21. La **UAJMS** una vez recibida la solicitud de estudiantes y/o egresados por parte de la **PGE**, en base a sus Estatutos y Reglamentos elegirá la nómina de estudiantes y/o egresados que cumplirán funciones en la Institución.
- 4.2.22. El plazo para la ejecución del trabajo de graduación bajo las modalidades de proyecto de grado, trabajo dirigido (a nivel Licenciatura); pasantías y proyecto de grado técnico (a nivel Técnico Superior), por parte del postulante admitido.
- 4.2.23. Facilitar, a solicitud de la **PGE**, un ejemplar de los trabajos de grado, proyectos y similares para archivo y consulta institucionales.
- 4.2.24. Ejercer un seguimiento periódico de las actividades de los estudiantes y/o egresados en base a la remisión de Informes de la **PGE** y a través del docente responsable de la modalidad de graduación.
- 4.2.25. Mantener en reserva la información advertida como confidencial por la **PGE**, información que bajo ningún concepto podrá publicarse o difundirse sin autorización expresa de la misma **PGE**, caso contrario se podrá dejar sin efecto el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, o en su defecto el cambio de pasante.
- 4.2.26. Designar un Docente Titular de acuerdo a los Estatutos y Reglamentos Internos, que se encargará del seguimiento, cumplimiento y evaluación del Trabajo de Graduación correspondiente y que deberá encontrarse en permanente comunicación con las oficinas de la **PGE**, a efectos de cumplir con los objetivos fijados.

Este Convenio no autoriza a ninguna de las **PARTES** a actuar como agente representante, dependiente o empleado para la otra parte. Asimismo, tampoco crea relación laboral alguna entre los integrantes de ambas **PARTES**.



CLAUSULA QUINTA. - (MODO DE EJECUCION DEL CONVENIO)

La PGE a través de la DDD Tarija, EAE y la UAJMS se sujetarán al siguiente modo de ejecución:

- 5.1. La PGE, enviará oportunamente de forma escrita a la UAJMS, la CONVOCATORIA PARA REALIZAR PASANTÍA, PROYECTOS DE GRADO, TRABAJOS DIRIGIDOS, TESIS Y PRÁCTICAS PROFESIONALES de acuerdo a la necesidad de las diferentes áreas de la Institución.
- 5.2. La UAJMS, designará a los universitarios para las pasantías que cumplan con los requisitos conforme lo establecido en la convocatoria de la EAE.
- 5.3. La PGE, comunicará por escrito la aceptación de los candidatos y se procederá a la suscripción de un documento de compromiso individual, conforme a la convocatoria y el reglamento de pasantías y trabajo dirigido de la PGE.
- 5.4. La ejecución de las pasantías, proyectos de grado, trabajos dirigidos y tesis, se sujetará al REGLAMENTO PASANTIAS Y TRABAJO DIRIGIDO de la PGE.
Los estudiantes designados por la UAJMS suscribirán de manera obligatoria con la PGE, de acuerdo a la modalidad de graduación los siguientes documentos:
 - ✓ Compromiso de Pasantías
 - ✓ Compromiso de Trabajo Dirigido
 - ✓ Compromiso de Tesis

CLAUSULA SEXTA: (ALCANCE DEL CONVENIO)

El presente Convenio Interinstitucional pretende coadyuvar al desarrollo de las actividades programadas por la PGE en relación con estudiantes de las siguientes carreras: Administración de Empresas, Contaduría Pública, Economía, Derecho, Contaduría Pública, Administración y Gestión Pública y ramas afines.

CLAUSULA SÉPTIMA: (DEL TIEMPO DE VIGENCIA DEL CONVENIO)

Para el cumplimiento del presente Acuerdo se estipula un tiempo de vigencia de (4) años calendario a partir de la suscripción del presente Convenio, pudiendo ampliarse por periodos similares, previa evaluación que demuestre el cumplimiento de los términos del presente Convenio en el marco de los Informes de Seguimiento y Evaluación de los resultados alcanzados.

CLAUSULA OCTAVA: (PROPIEDAD INTELECTUAL)

La propiedad intelectual que derive de los trabajos con motivo de este Convenio, compete exclusivamente la/el PGE y de la UAJMS sujetándose a las disposiciones legales y a los instrumentos específicos que se suscriban las Partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.





CLAUSULA NOVENA: (DE LA TERMINACION DEL CONVENIO Y SU RESOLUCION)

El presente Convenio concluirá bajo una de las siguientes causas.

- 9.1. Por cumplimiento: Ambas **PARTES** concluirán el presente Convenio, por cumplimiento del objeto del mismo, una vez que se cumplan todas las obligaciones y estipulaciones contenidas en el mismo.
- 9.2. Por Resolución: Si se presenta el caso y como una forma excepcional de terminar el presente Convenio, ambas **PARTES** acuerdan las siguientes causales de resolución.
 - a) Por mutuo acuerdo; las **PARTES** podrán resolver el presente Convenio siempre que medie acuerdo entre las mismas y se encuentre debidamente justificado; dicho acuerdo deberá constar por escrito y suscrito por ambas **PARTES**.
 - b) Por incumplimiento de cualquiera de las **PARTES** a las cláusulas estipuladas en el presente Convenio.

Una vez generada la causa de resolución, la parte afectada notificará mediante nota la intención de resolución debidamente justificada con al menos diez (10) diez calendarios de anticipación.

CLÁUSULA DÉCIMA: (INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL)

El presente Convenio se suscribe de buena fe, invocando un acuerdo de Cooperación Interinstitucional que no constituye una relación laboral o un vínculo contractual entre los practicantes y la PGE, no se sujeta a la Ley General del Trabajo ni sus disposiciones conexas. Asimismo, no representa erogación económica por ninguna de las **PARTES** intervinientes, toda vez que su implementación se efectuará en base a cooperación mutua entre ambas Instituciones, por tanto, su cumplimiento y sus alcances constituyen una expresión de recíproca confianza y de proyección altruista.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: (DEL DOMICILIO LEGAL)

De común acuerdo entre las **PARTES** se deja establecido que toda comunicación, notificación y/o de documentos u otros, que efectúe en relación al presente Convenio deberá realizarse por escrito y se considerará realizado desde el momento en que la correspondencia se entregue al destinatario en los domicilios siguientes:

La PGE de la DDD Tarija:

Dirección: Av. Panamericana, Barrio San Jorge II Mercado Abasto Del Sur Planta Alta

Teléfono: 6111437

E-mail: pnieves@procuraduria.gob.bo

UAJMS:

Dirección: Av. Víctor Paz N° 149

Teléfono: +591 6643110

E-mail: rector@uajms.edu.bo

Tarija - Estado Plurinacional de Bolivia

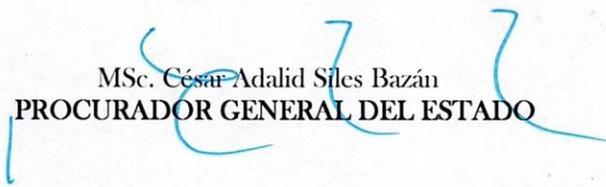


ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Procuraduría General del Estado

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: (DE LA CONFORMIDAD Y ACEPTACION)

En señal de conformidad para su fiel y estricto cumplimiento con todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, las **PARTES** intervinientes firman al pie del presente documento en (4) cuatro ejemplares de un mismo tenor, valor y vigencia legal en la Ciudad de Tarija, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.




MSc. César Adalid Siles Bazán
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO



MSc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo
RECTOR
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
JUAN MISAEL SARACHO




Abg. Aldo Fidel Torres Canazas
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

